



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 212/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 253/2011. (2014060895)

En el procedimiento ordinario n.º 253 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, Eurocofin, SL, representado por la Procuradora D.ª María José González Leandro, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida de su Letrado, recurso que versa sobre:

“Orden de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 22 de diciembre de 2010”.
Cuantía: Indeterminada.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 212/14, de 6 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 253 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso interpuesto por la Procuradora D.ª María José González Leandro, en nombre y representación de Eurocofin, SL, frente a la resolución a la que se refiere el primer fundamento, anulamos la misma en el sentido de entender que el deslinde realizado y en lo que se refiere a la parte que afecta a la finca del recurrente es contrario al ordenamiento con lo que de ello se deriva. Lo anterior sin imposición en costas”.

Mérida, a 15 de abril de 2014.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO